

CÓDIGO ÉTICO

SERVICIOS DE TXINGUDI- TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A.

Mayo 2023

CONTROL DE CAMBIOS

Edición	Apartados modificados	Descripción del Cambio	Fecha
V.1	Documento original	Documento original	30 Mayo 2023

CONTENIDO

- 1. INTRODUCCIÓN. FINALIDAD DEL CÓDIGO ÉTICO**
- 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO**
- 3. FUNCIÓN INTEGRADORA E INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO**
- 4. ACEPTACIÓN Y OBLIGADO CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO**
- 5. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y VALORES**
- 6. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PROFESIONAL**
- 7. ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO E INTEGRIDAD**
- 8. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA DEL CÓDIGO**

1. INTRODUCCIÓN. FINALIDAD DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente CÓDIGO ÉTICO tiene como finalidad determinar los principios y pautas de conducta que deben regir en SERVICIOS DE TXINGUDI- TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A. (en adelante, “TXINZER”) a fin de garantizar y consolidar la implementación y consolidación de una cultura basada en la ética empresarial en el desarrollo de los servicios públicos que le competen.

El presente CÓDIGO ÉTICO constituye el documento fundamental del Manual de Integridad de TXINZER, en la medida en que se sitúa en la cúspide de la pirámide normativa de dicho modelo de gestión y organización o sistema de gestión de riesgos.

Es el punto de partida del firme compromiso de TXINZER con el cumplimiento de la legalidad, la integridad y la transparencia, proyectadas en la prestación de los servicios públicos que presta, estableciendo las bases fundamentales de comportamiento de todas las personas que integran TXINZER (personas trabajadoras, responsables, Directora-Gerente, miembros del Consejo de Administración y miembros de la Junta General de Accionistas).

Así, el CÓDIGO ÉTICO define la única cultura éticamente ejemplar que en lo sucesivo será admisible en TXINZER, así como sus valores identificativos, al objeto de consolidar en la entidad un modelo de gestión de riesgos basado en la integridad que fortalezca y garantice una cultura de cumplimiento.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO

El CÓDIGO ÉTICO resulta de aplicación a todas las personas integrantes de TXINZER, cualquiera que sea la modalidad contractual, posición jerárquica o funcional que le vincule a TXINZER, con especial hincapié en los miembros de su Consejo de Administración, Directivos y Responsables de las distintas áreas.

De este modo, y sin perjuicio de las diferentes actividades que se desarrollan en cada una de las áreas que integran TXINZER, cualquiera de las personas integrantes de TXINZER deberá tener presente y ajustar en todo momento su actuación a las previsiones contenidas en este CÓDIGO ÉTICO en forma de valores, principios y conductas debidas.

Asimismo, los proveedores y contratistas de TXINZER deberán declarar conocer el presente CÓDIGO ÉTICO y comprometerse con su cumplimiento en todas y cada una de las obras, suministros, servicios, etc. para las que hayan sido contratadas por TXINZER.

3. FUNCIÓN INTEGRADORA E INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El CÓDIGO ÉTICO no trata de reflejar ni regular la totalidad de eventuales supuestos que puedan darse en la actividad ordinaria de la entidad, sino que tiene como finalidad establecer unos criterios claros que sirvan para instruir la conducta de las personas integrantes de TXINZER y, en su caso, resolver las dudas que puedan generarse en el desempeño de su labor profesional.

Cualquier duda sobre la interpretación del CÓDIGO ÉTICO deberá consultarse con el superior jerárquico inmediato o, en su caso, con el Órgano de Cumplimiento e Integridad de TXINZER (en los sucesivo OCI).

4. ACEPTACIÓN Y OBLIGADO CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

Todas las personas que integran TXINZER deben conocer, aceptar y cumplir el contenido de este CÓDIGO ÉTICO, así como realizar la formación oportuna para conocerlo y entenderlo, a fin de que el mismo despliegue todos sus efectos, teniendo en los sucesivos este documento el carácter de norma de obligado cumplimiento, al igual que el resto de normas, políticas, protocolos, procedimientos, etc. que pasen a formar parte del Manual de Integridad de TXINZER.

Las personas que integran TXINZER estarán obligadas a cumplir con este CÓDIGO ÉTICO, respetando los valores y principios que contiene, así como a guiarse por las pautas de comportamiento que en el mismo se establecen.

Así, las personas que integran la entidad, especialmente aquellas que tengan a su cargo otras personas trabajadoras, deberán cumplir y velar por que se cumpla lo dispuesto en el CÓDIGO ÉTICO, promoviendo en todo caso las actuaciones, actividades y acciones que se ajusten a lo establecido en el mismo.

TXINZER comunicará y difundirá el presente CÓDIGO ÉTICO entre las personas que lo integran mediante la entrega de una copia para cada una de ellas, así como a través de la página web o intranet.

Todas las personas que integren TXINZER deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento.

5. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y VALORES

Los cinco valores sobre los que se asienta la existencia y la actividad de TXINZER son la INTEGRIDAD, EXCELENCIA, CERCANÍA, SOSTENIBILIDAD y la EFICIENCIA e INNOVACIÓN.

Desde la INTEGRIDAD como valor esencial TXINZER promueve el respeto a los valores éticos, y en concreto, la objetividad, la neutralidad, la responsabilidad, la imparcialidad, la confidencialidad, la transparencia, la ejemplaridad, la accesibilidad, la eficacia, la honradez, la promoción del entorno cultural y medioambiental, el respeto a la igualdad entre mujeres y hombres y el compromiso con el servicio público de calidad.

Por consiguiente, TXINZER garantiza el efectivo cumplimiento de la legalidad vigente y el absoluto respeto a las libertades fundamentales y a las libertades públicas.

Igualmente, TXINZER promueve activamente la lucha contra la corrupción, fomentando los procesos transparentes, objetivos e imparciales con sus proveedores y contratistas, y facilitando a los ciudadanos toda la información relevante sobre los servicios prestados.

Asimismo TXINZER, en su condición de sociedad mercantil que presta los servicios que competen a la Mancomunidad de Servicios de Txingudi relativos al ciclo integral del agua, residuos y limpieza viaria, colabora activamente con el ámbito territorial de los términos municipales de Irún y Hondarribia que integran la Mancomunidad, fomentando y garantizando el necesario equilibrio entre los valores empresariales y las expectativas sociales, con el objetivo último de prestar un servicio público de máxima calidad, eficiente y de forma sostenible tanto económica, social como medioambientalmente.

Todo lo anterior parte de valores corporativos tales como el trabajo en equipo, la diligencia, la sostenibilidad y la eficacia, principios fundamentales que inspiran la actividad pública de TXINZER.

Desde dicha posición, resulta fundamental actuar conforme a estándares de ética profesional y de acuerdo con el marco normativo aplicable, promoviendo la integridad a fin de evitar conductas que puedan menoscabar el prestigio y la imagen institucional de TXINZER y con ello, de la Mancomunidad de Servicios de Txingudi como entidad local integrada en la Administración Pública.

Finalmente, TXINZER fomenta el uso adecuado y responsable de los recursos públicos y su gestión y administración con criterios de eficacia, eficiencia, austeridad, sostenibilidad y racionalización del gasto, teniendo en todo momento presente el compromiso con la ciudadanía en la adecuada prestación de los servicios públicos que tiene encomendados.

6. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PROFESIONAL

En el desarrollo de la actividad profesional, tanto en las relaciones internas como en las relaciones con clientes, proveedores y en general con todos los colectivos y grupos de interés implicados de forma directa o indirecta con TXINZER, las personas que la

integran deberán aplicar los principios éticos mencionados y deberán cumplir las siguientes normas de conducta, de carácter enunciativo y no limitativo:

1) Respeto a los derechos humanos y a las libertades públicas

- a. TXINZER está comprometida con la aplicación del contenido del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, así como con aquellos otros pactos o convenciones que resulten de aplicación en materia de Derechos Humanos.
- b. Asimismo, TXINZER hace suyo el contenido de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como las Líneas Directrices de la OCDE y la política social de la Organización Internacional del Trabajo.

2) Cumplimiento de la legalidad, de los principios, políticas y normas que conforman el Manual de Integridad de TXINZER y prevención de conductas delictivas

- a. Todas las personas que integran TXINZER deberán respetar y cumplir la Constitución, las leyes y demás disposiciones generales que les resulten de aplicación en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades profesionales, así como los principios, políticas y normas internas que conforman el Manual de Integridad que afecten a sus respectivas áreas de actividad.
- b. De este modo, TXINZER y todos sus integrantes evitarán en todo momento la realización de prácticas fraudulentas, irregulares e ilegales, especialmente de aquellos actos que conlleven beneficio directo o indirecto para la entidad o para ellos mismos, muy especialmente en caso de que dichas conductas puedan implicar la comisión de eventuales delitos.
- c. Además, deberán informar a su superior jerárquico, a Recursos Humanos o al OCI tan pronto tengan conocimiento de la existencia de un procedimiento judicial de cualquier ámbito en el que resulten implicados por cualquier concepto, y que pueda tener relación directa o indirecta con su actividad profesional en TXINZER.

3) Desempeño de una conducta profesional íntegra

- a. Las personas integrantes de TXINZER cumplirán estrictamente con la legalidad vigente y ajustarán su actuación a los principios de integridad, transparencia, lealtad, buena fe e interdicción de la arbitrariedad, manteniendo en su proceder los más elevados criterios éticos y morales, ejerciendo su labor profesional de forma íntegra, honesta,

diligente, responsable, neutral y eficiente, tanto para con TXINZER, como para con sus superiores, compañeros, subordinados y ciudadanos.

- b. Asimismo, su actuación perseguirá exclusivamente la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos.
- c. Se deberá actuar de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.
- d. Los recursos y bienes de TXINZER se deberán administrar con austeridad, y no se utilizarán en provecho propio o de personas allegadas. Asimismo, las personas integrantes de TXINZER tendrán el deber de velar por su conservación.
- e. Las personas integrantes obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico o de las normas internas de TXINZER, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de la Directora-Gerente, Recursos Humanos o el OCI.
- f. Las personas integrantes de TXINZER no influirán en la agilización o resolución de trámites o procedimientos sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.
- g. El desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.
- h. Las personas integrantes de TXINZER mantendrán actualizada la formación y cualificación necesarias para el desempeño de las funciones que tienen encomendadas.
- i. Es obligación de todos los integrantes de TXINZER informar a su superior inmediato jerárquico y/o, en su caso, al OCI, acerca de la incoación, evolución y resultado de todo procedimiento judicial, penal o administrativo, de carácter sancionador, en el que un integrante de TXINZER, sea parte investigada, inculpada o acusada y pueda afectarle en el ejercicio de sus funciones como integrante de la entidad, procediendo a adoptarse por TXINZER las medidas disciplinarias y/o sancionadoras que, en su caso, procedan.
- j. La prestación de servicios laborales o profesionales, por cuenta propia o ajena, a sociedades o entidades distintas de TXINZER, deberán ser

comunicadas a la mayor brevedad, y autorizadas de forma previa y por escrito por la Directora Gerente previo informe de Recursos Humanos y del OCI, tomando en consideración que la prestación de dichos servicios no puede en modo alguno interferir en la labor del integrante de TXINZER respecto a ésta.

- k. La vinculación, pertenencia o colaboración de las personas que integran TXINZER con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos que se desarrollen en un marco ajeno a la propia prestación de servicios públicos por parte de TXINZER se realizará de tal manera que quede claro su carácter personal, evitándose así cualquier relación con la entidad, la cual se mantendrá en todo momento políticamente neutra.
- l. Finalmente, la creación, pertenencia, participación o colaboración de los integrantes de TXINZER en redes sociales, foros o blogs y las opiniones o manifestaciones que se realicen en los mismos, se efectuarán de manera que quede claro su carácter personal, quedando prohibido el uso, mención o actuación en nombre de TXINZER en ninguno de los supuestos anteriores. Si las manifestaciones se realizaran en su condición de integrantes de la entidad, se deberán realizar de forma ordenada y coordinada, verificando previamente con el superior jerárquico su idoneidad, guardándose siempre secreto y confidencialidad ante los medios de comunicación de cualquier información relativa a la entidad.

4) Respeto a los derechos de las personas trabajadoras

- a. Se cumplirán rigurosamente todas las disposiciones legales y normas internas de la empresa relativas a la Prevención de Riesgos Laborales, utilizando los recursos puestos a su disposición por TXINZER, de modo que se garantice la seguridad y salud de las personas empleadas, protegiéndoles de los riesgos laborales con el objetivo de prevenir y minimizar en todo lo posible los riesgos laborales.
- b. Se rechaza cualquier forma de abuso físico, psicológico, moral o de autoridad, así como cualquier otra conducta que pudiera ofender los derechos individuales de la persona. Todas las personas empleadas, y en especial aquellas que desempeñen funciones de jefatura o tengan personal a su cargo, deberán asegurarse de que dichas situaciones no se produzcan y promoverán en todo momento unas relaciones basadas en el respeto, equidad y colaboración recíproca, propiciando un ambiente de trabajo respetuoso y positivo para el desarrollo personal y profesional de todas las personas empleadas.

No se permitirán ni se tolerarán situaciones de acoso laboral, sexual o por razón de sexo, intimidación, falta de respeto y consideración o cualquier tipo de agresión física o verbal.

- c. Las personas empleadas respetarán los derechos de libertad sindical y asociación, así como las actividades que se desarrollen en el marco de la legalidad por las organizaciones representativas de los trabajadores, de acuerdo con las funciones y competencias que tengan legalmente atribuidas, con quienes se mantendrá una relación basada en el respeto mutuo para promover un diálogo abierto y constructivo.

5) Igualdad de trato y oportunidades y no discriminación

- a. TXINZER garantiza que, en sus políticas y prácticas de selección, contratación y remuneración, las condiciones de empleo o el acceso a la formación y promoción de sus integrantes atienden exclusivamente a criterios de mérito y capacidad, con respeto, en todo caso, al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, garantizando igualmente la no discriminación por razón de raza, sexo, ideología, nacionalidad, discapacidad, creencia o cualquier otra condición personal, física o social.

En idéntica línea, TXINZER garantiza que evalúa a todos sus integrantes de forma objetiva y conforme a su desempeño profesional. A tal objeto, las personas que tengan intervención en los procesos de contratación, selección y/o promoción profesional, adoptarán las decisiones con criterios de transparencia, responsabilidad imparcialidad, profesionalidad, independencia y discrecionalidad técnica, sin aceptar la influencia de factores que pudieran alterar su objetividad para seleccionar a la persona que mejor responda al perfil del puesto a cubrir.

6) Lucha contra el fraude

- a. TXINZER, como empresa que presta servicios públicos, debe ser un ejemplo en la prevención y lucha contra cualquier acto corrupto. De este modo, la SOCIEDAD rechaza cualquier tipo de actuación, acuerdo o concesión basada en actuaciones corruptas o desleales llevadas a cabo tanto con entidades privadas como con autoridades o funcionarios públicos. En este sentido, TXINZER manifiesta su firme compromiso con la no realización de prácticas que puedan considerarse irregulares, incluyendo las relativas al blanqueo de capitales, cohecho o tráfico de influencias, entre otras conductas, tanto en sus relaciones con ciudadanos, proveedores y suministradores, como con competidores y Administración Pública.

- b. Así, los pagos realizados por TXINZER deberán efectuarse por personas autorizadas para ello, y dentro de los límites de dicha autorización, mediante títulos nominativos o transferencia bancaria, quedando terminantemente prohibidos los pagos en metálico o mediante títulos equivalentes, sin perjuicio de que pueda ser fijada una cuantía concreta por debajo de la cual puedan realizarse pagos en metálico o mediante títulos equivalentes.
- c. En esta línea, los integrantes de TXINZER no podrán, directamente o a través de persona interpuesta, ofrecer o conceder ni solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto inmediato o mediato obtener un beneficio, presente o futuro, para la entidad, ni para sí mismos o para un tercero. En particular, no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión, procedente de, o realizado por, cualquier otra parte implicada, como funcionarios públicos, españoles o extranjeros, personal de otras empresas, partidos políticos, autoridades, clientes, ciudadanos y proveedores. Los actos de soborno, expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.
- d. En el mismo sentido, los integrantes de TXINZER no realizarán promesas, ni entregarán regalos o compensaciones cuya finalidad sea la de agilizar trámites de órganos administrativos, judiciales o políticos o asegurar o influir en su resultado. En relación a obsequios o cualquier otro tipo de remuneración, se prohíben los mismos, salvo aquellos que puedan considerarse de cortesía de acuerdo con los gustos y los usos locales que requerirán de autorización del OCI en tanto no se apruebe una norma o protocolo interno que lo regule.
- e. Asimismo, TXINZER será políticamente neutra.
- f. Por otro lado, los Profesionales evitarán toda eventual situación de conflicto de interés, cuando entren en colisión, directa o indirectamente, el interés personal de un integrante de la entidad y el interés de TXINZER. En tal caso, los integrantes de TXINZER deberán comunicarlo a la entidad a través de su responsable superior jerárquico, a fin de ponerlo en conocimiento del OCI para adoptar aquellas medidas que resulten procedentes en cada caso para poner fin a la situación de conflicto.
- g. Las personas integrantes de TXINZER tienen terminantemente prohibida la obtención de subvenciones o ayudas falseando las condiciones requeridas para su concesión y ocultando las que la hubiesen impedido y defraudar a los presupuestos generales de la UE, a la Seguridad Social o a la Hacienda Pública española o de la UE.

7) Control interno de la información financiera

- a. La información económico-financiera de TXINZER reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, siempre acorde ésta con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables. A estos efectos, ningún integrante de la entidad ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables de TXINZER, que será en todo caso completa, precisa y veraz.
- b. TXINZER, como sociedad que gestiona fondos públicos, presta máxima diligencia en el desarrollo de su actividad, debiendo asegurarse en todo caso de la procedencia lícita de los fondos o pagos que reciba a fin de prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- c. TXINZER conoce la importancia y necesidad de conceder el acceso público a la información económica y estructural de la entidad. Además, se encuentra dentro del ámbito subjetivo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. A tales efectos, TXINZER cumplirá con lo preceptuado en la referida normativa cuando le sea de aplicación. Además, mantendrá actualizada en la página web corporativa toda aquella información sobre la entidad en cumplimiento de la normativa sobre transparencia.

8) Transparencia y lealtad en la relación con las autoridades fiscales y correcta utilización de los fondos públicos

- a. TXINZER se compromete a llevar a cabo buenas prácticas en materia tributaria, cumpliendo en todo momento con la normativa fiscal, así como a mantener una relación adecuada con la Hacienda Foral de Gipuzkoa y la Agencia Tributaria Española, prohibiéndose la obtención de beneficios ilícitos, así como la elusión del pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener, así como la percepción de cualquier ingreso a cuenta de retribuciones en especie por medio de los cuales se obtengan devoluciones indebidas, o cualquier otro eventual incumplimiento de obligaciones contables establecidas por las normas vigentes, o en la llevanza de contabilidad, así como de libros o registros.
- b. En la misma línea, en aquellos casos en que obtenga subvenciones, desgravaciones o ayudas de la Administración Pública, TXINZER garantiza el adecuado destino de los fondos obtenidos a los fines para los que son concedidos.

9) Respeto a los derechos de Propiedad Intelectual y de Propiedad Industrial

- a. TXINZER respeta y defiende los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial que le pudieran corresponder, así como aquellos que corresponden a terceros.
- b. Con el objeto de proteger los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial de los cuales TXINZER es titular o tiene legalmente concedidos los derechos, o bien proteger los derechos que le corresponderían en ese mismo sentido a terceros, las personas integrantes de la entidad tienen prohibida la realización, entre otras, de las siguientes conductas:
 - i. Distribuir, plagiar, reproducir o comunicar públicamente una obra literaria, artística o científica, protegida con derechos de autor, sin contar con la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de Propiedad Intelectual o de sus cesionarios.
 - ii. Reproducir, imitar, modificar, usurpar un signo distintivo (marca) idéntico o confundible de una tercera entidad, (para distinguir los mismos o similares productos, servicios, actividades o establecimientos para los que el derecho de Propiedad Industrial se encuentra registrado), sin contar con el consentimiento del titular del derecho registrado.
 - iii. Importar, poseer, utilizar, ofrecer o introducir en el comercio procedimientos o resultados protegidos fundamentalmente por patentes, sin el consentimiento de sus titulares.

10) Relación con Grupos de Interés

- a. TXINZER se compromete a mantener una relación con los Grupos de Interés vinculados a la misma basada en el cumplimiento de la legalidad y en el respeto y confianza mutuos.
- b. En concreto, en relación con la Mancomunidad de Servicios de Txingudi, TXINZER se compromete a proporcionarle información transparente, clara, veraz y completa, garantizando en todo momento la creación de valor permanente y la prestación de un servicio público óptimo que persiga el interés general de la ciudadanía.
- c. Respecto de empresas y de la ciudadanía, TXINZER se compromete a satisfacer sus necesidades y expectativas, y a prestar un servicio público de máxima calidad, promoviendo en sus relaciones con empresas y ciudadanos la confianza, la transparencia y la excelencia profesional.

- d. Las personas integrantes de TXINZER tratarán con atención y respeto a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados.
- e. Informarán a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, garantizando la atención al ciudadano en la lengua que elija entre el euskera y el castellano.
- f. La captación, utilización y tratamiento de los datos de carácter personal de los clientes y ciudadanos deberán realizarse de forma que se garantice el derecho a su intimidad y el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal, así como de los derechos reconocidos por la legislación sobre servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico y demás disposiciones que resulten aplicables.
- g. Por otro lado, en relación con sus proveedores y contratistas, TXINZER se compromete igualmente a propiciar relaciones basadas en la confianza y la transparencia en la información, llevando a cabo procesos públicos de selección de proveedores y contratistas presididos por la integridad, la independencia, la transparencia, la neutralidad y la objetividad, basados en estándares de solvencia, idoneidad técnica, calidad y precio, debiendo hacerse partícipes a dichos proveedores del contenido del CÓDIGO ÉTICO.
- h. Las contrataciones onerosas operadas por TXINZER deberán realizarse de acuerdo con la legislación en materia de contratación del sector público y sectores especiales que le resulte de aplicación. De este modo se encuentran garantizados los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, idoneidad y transparencia en los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos. De esta forma, TXINZER se compromete a que todas las fases de la contratación se realicen de forma adecuada siguiendo las directrices señaladas por la normativa aplicable y de cualesquiera otras que les fuere de aplicación.
- i. Así, TXINZER se relacionará con los proveedores de bienes y servicios de forma ética, lícita e imparcial, absteniéndose de participar los integrantes de TXINZER involucrados en la selección de proveedores en el supuesto que exista una situación de conflicto o riesgo de vulneración de la normativa.
- j. Finalmente, en relación con la Administración Pública, la actuación de TXINZER está siempre presidida por el absoluto respeto a la misma, persiguiendo en todo caso el efectivo cumplimiento de la legalidad, colaborando con las Autoridades en el ejercicio de sus funciones y

evitando en todo momento cualquier forma de incitación, regalo o dádiva que permita obtener un trato de favor a TXINZER en sus relaciones con la Administración Pública.

11) Administradores y Directivos

- a. Los Administradores y Directivos de la entidad deberán ser un referente personal y profesional para los integrantes de TXINZER, promoviendo con su conducta diaria una cultura de integridad y cumplimiento, siendo ejemplo constante de los principios y valores adoptados por la entidad, así como de todos los compromisos asumidos a través de este CÓDIGO ÉTICO.
- b. Asimismo, deberán comprobar que todos los integrantes de TXINZER han completado la formación en materia de Manual de Integridad y han comprendido e interiorizado dicha formación.
- c. Por otro lado, servirán de apoyo ante cualquier duda o inquietud de los integrantes de la entidad en relación con este CÓDIGO ÉTICO, en colaboración con el OCI, sin proporcionar nunca instrucciones contrarias a la Ley, ni a los contenidos de este CÓDIGO ÉTICO.

12) Cooperación, participación y colaboración

- a. TXINZER promociona un entorno de cooperación, participación y trabajo en equipo que favorece un adecuado y mejor aprovechamiento por sus integrantes de todas las capacidades y recursos.
- b. Las personas integrantes de la entidad deberán así actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de TXINZER aquellos conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses de la entidad, trabajando de forma eficiente y haciendo un aprovechamiento y uso adecuado de los recursos que TXINZER pone a su disposición.
- c. Las personas integrantes de TXINZER deberán garantizar la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.
- d. Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados.

13) Imagen y reputación corporativa

- a. TXINZER considera su imagen institucional y reputación corporativa como activos de gran valor para preservar la confianza de sus grupos de interés.
- b. Los integrantes de la entidad vienen por ello obligados a poner el máximo cuidado en preservar la imagen pública, institucional y reputacional de TXINZER en todas sus actuaciones profesionales, evitando toda eventual conducta que pueda implicar directa o indirectamente un daño potencial para las mismas.

14) Derecho a la intimidad

- a. TXINZER cumple con la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal que le son confiados por la Mancomunidad de Servicios de Txingudi, por sus empleados, clientes, ciudadanos, empresas, proveedores o candidatos en procesos de selección, entre otros. La entidad se compromete por ello a conservarlos adecuadamente, destinándolos a los fines autorizados, y no los divulgará salvo consentimiento de los interesados o en caso de venir obligado a ello por imposición legal.
- b. Las personas integrantes de TXINZER se comprometen a hacer un uso responsable de los medios de comunicación, de los sistemas informáticos y, en general, de cualesquiera otros medios que la entidad ponga a su disposición de acuerdo con las políticas y criterios que se establezcan a tal efecto. Tales medios no se facilitan para uso personal no profesional y no son aptos, por ello, para la comunicación privada. No generan por ello expectativa de privacidad en caso de que tuvieran que resultar supervisados por TXINZER en el desempeño de sus deberes de supervisión y control.
- c. TXINZER garantiza que no divulgará datos de carácter personal de sus integrantes, salvo consentimiento de los interesados y en los casos en que exista obligación legal para ello o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En este sentido, los integrantes de TXINZER que por su actividad accedan a datos personales de otros profesionales o empresas, se comprometerán por escrito a mantener la confidencialidad de esos datos.
- d. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los integrantes de TXINZER para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

15) Tratamiento de información reservada, confidencial y privilegiada

- a. TXINZER considera que la información y el conocimiento constituyen uno de sus activos más valiosos para el desarrollo de su actividad, por lo que deben ser objeto de una especial protección.
- b. La información propiedad de y/o confiada a TXINZER tiene, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial, y estará sujeta a secreto profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización expresa de TXINZER cuando así se justifique por las circunstancias concurrentes, o en caso de requerimiento legal a tal efecto, o de ser procedente en cumplimiento de resolución judicial o de autoridad administrativa.
- c. Es responsabilidad de TXINZER y de todos sus integrantes poner los medios de seguridad suficientes para proteger la información reservada y confidencial frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental. A estos efectos, los integrantes de TXINZER guardarán confidencialidad sobre el contenido de su trabajo en sus relaciones con terceros, pudiendo ser sancionados por TXINZER de acuerdo con la normativa aplicable en caso contrario.

16) Fomento de la innovación y protección de la información

- a. TXINZER entiende que la innovación constituye un valor esencial para la gestión empresarial actual y la prestación óptima de los servicios públicos que tiene encomendados. De ahí que la entidad fomente la mejora continua de sus procesos y servicios y el know-how detrás de los mismos, garantizando además que los datos, la información y el conocimiento generado en el ejercicio de su actividad gozan de total protección.
- b. Así, los integrantes de TXINZER protegerán y cuidarán la información y el conocimiento al que tengan acceso, no haciendo más utilización que la necesaria para el correcto desempeño de sus funciones, en forma responsable, eficiente y apropiada al entorno de su actividad profesional, cumpliendo con los procedimientos de autorización vigentes.

17) Respeto a la salud pública y al medio ambiente

- a. TXINZER cumple con la legislación aplicable en materia de salud pública y medioambiental. Asimismo, la entidad tiene implementados procedimientos de protección y mejora continua respecto a eventuales incidentes relacionados tanto con la salud pública como con el medio ambiente, con el fin de evitar toda contravención de las leyes u otras disposiciones de carácter general protectoras en dichos ámbitos.

7. ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO E INTEGRIDAD

El OCI deberá velar por la debida observancia y el efectivo cumplimiento del presente CÓDIGO ÉTICO, promoviendo su conocimiento, difusión y entendimiento por los integrantes de TXINZER, fomentando asimismo su revisión, con periodicidad al menos anual, así como su actualización cuando así resulte procedente a la vista de las circunstancias concurrentes.

El OCI será asimismo el competente para promover y llevar a cabo la investigación de todo eventual comportamiento irregular y disconforme con los principios recogidos en este CÓDIGO ÉTICO, dándoles el cauce que proceda y aplicando la Normas reguladora del régimen disciplinario y sancionador de la entidad.

En el supuesto de que un integrante de TXINZER tenga conocimiento o indicio razonable de actuaciones ilegales o contrarias al CÓDIGO ÉTICO, estará obligado a comunicarlo a través del Canal Ético, de acuerdo con lo dispuesto en la Norma reguladora del Canal Ético y del procedimiento de gestión de denuncias.

La identidad de la persona denunciante tendrá la consideración de información confidencial, no pudiendo adoptarse ninguna medida disciplinaria ni represalia, directa o indirecta, por el hecho de la denuncia, sin perjuicio de los derechos que correspondan a las personas denunciadas de acuerdo a la normativa vigente.

Adicionalmente, todas las comunicaciones recibidas por el OCI serán tratadas confidencialmente, sin perjuicio de la obligación de comunicación a las autoridades judiciales o administrativas que, en su caso, correspondan en cada momento de acuerdo con la legislación vigente.

8. ENTRADA EN VIGOR, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente documento ha sido aprobado por el Consejo de Administración de TXINZER el 30 de mayo de 2023, entrando en vigor de inmediato y estando plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en el mismo, sin perjuicio de su necesaria difusión y realización de formación a las personas que integran TXINZER.

Las modificaciones que se realicen en el presente CÓDIGO ÉTICO serán aprobadas por el Consejo de Administración, previa propuesta del OCI y serán de aplicación desde el día siguiente a su comunicación por medios telemáticos a todas las personas que integran TXINZER. En caso de que las modificaciones supongan cambios de envergadura respecto del documento vigente hasta ese momento, será necesaria nueva formación a las personas integrantes de TXINZER.